

Centro de Atención Psicosocial (CAPS)

La creación de la jurisdicción familiar en El Salvador en el año 1994 representa uno de los esfuerzos más significativos para contribuir a la protección que la familia usuaria del sistema de justicia, siendo reconocidos y promovidos desde la Constitución de la República de El Salvador y los tratados internacionales.

Con la aprobación del Código y Ley Procesal ambos en la jurisdicción de familia del año en mención, se impulsó la creación de los Tribunales de Familia que incluye dentro del personal, profesionales para los equipos multidisciplinarios, con el objetivo de ampliar la visión jurídica de manera integral con aportes en áreas humanísticas como: Psicología, Trabajo Social y Educación.

Para fortalecer esta iniciativa el 7 de octubre de 1996 se inauguró el Programa de los Centros de Atención Psicosocial (CAPS) con cuatro sedes, ubicadas en las ciudades de Santa Ana, San Salvador, San Vicente y San Miguel con cobertura a nivel nacional.

La razón de ser de los Centros de Atención Psicosocial (CAPS) obedece a lo establecido en la Legislación Familiar como una medida jurídica. El sistema CAPS brinda atención en salud mental, **siendo su función principal la rehabilitación psicosocial de las personas o grupos familiares con niveles de alteración**, que requieren atención psicoterapéutica especializada, referidos por los jueces de familia, de paz y otras jurisdicciones.

A partir de 1997 se formaron Comités de Apoyo por especialidad con el fin de fortalecer el trabajo profesional, que ante la demanda de reincidencia en los casos familiares dentro del sistema judicial y el estudio para una pronta respuesta, los Magistrados de la Sala de lo Civil impulsan la propuesta de la Coordinación de la Psicología de los CAPS.

Con la aprobación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, el Código y la Ley Procesal Penal que permiten a los jueces de paz y del área penal atender casos de violencia intrafamiliar, se requirió que los CAPS además de trabajar en los juzgados de familia, que ampliaran la cobertura a otras jurisdicciones, para octubre de 2001, se crean los Centros de Atención Psicosocial en los Departamentos de Sonsonate y Chalatenango, en los cuales se atiende según la naturaleza jurídica de los requerimientos provenientes por orden judicial de los diferentes tribunales.

Los Centros de Atención Psicosocial dentro de sus funciones deben informar periódicamente sobre el cumplimiento de la medida establecida y la evolución del tratamiento de cada uno de los casos referidos. La intervención psicoterapéutica permite a los usuarios tomar conciencia de su problemática y avanzar hacia la consecución de su equilibrio emocional, la modificación y funcionalidad de su proyecto de vida. La intervención social coadyuva en el tratamiento de las familias, movilizándolo sus recursos y la red social desde su perspectiva familiar, laboral, educativa, ocupacional y de salud.

